



F E D E R A T I O N I N T E R N A T I O N A L E D ' E S C R I M E

RESUMEN DE DECISIONES CONGRESO 2011

**FILADELFIA (USA)
3 Diciembre 2011**

1) Generalidades

120 federaciones participaron en el Congreso, entre ellas 108 estuvieron presentes y 12 fueron representadas.

1.1 APROBACIÓN DEL INFORME DEL CONGRESO 2010 EN MOSCÚ (RUS)

El informe del Congreso 2010 fue aprobado.

1.2 INFORME ANUAL 2010-2011 DEL COMITÉ EJECUTIVO

El informe anual 2010-2011 del Comité Ejecutivo fue aprobado.

1.3. INFORME FINANCIERO. EXAMEN DE LAS CUENTAS 2010/2011, INFORME DE LOS REVISORES DE CUENTAS

El informe financiero, las cuentas 2010/2011 y el informe de los Revisores de cuentas fueron aprobados.

1.4. APROBACIÓN DE CUENTAS, FINIQUITO PARA EL COMITÉ EJECUTIVO Y LOS REVISORES DE CUENTAS

Las cuentas, los finiquitos para el Comité Ejecutivo y los Revisores de cuentas fueron aprobados.

1.5. PRESUPUESTO 2012/2013

El presupuesto 2012/2013 fue aprobado.

1.6. NOMINACIÓN DE LOS REVISORES DE CUENTAS

Ernst & Young fueron reconducidos para un año.

1.7. CAMPEONATOS MUNDIALES

- VETERANOS 2012 : La organización de los campeonatos del mundo veteranos 2012 fue atribuido a Austria (Krems)
- VETERANOS 2013 : se recibió la candidatura de Bulgaria (Varna)
- J/C 2013 : se recibió la candidatura oral de Colombia.
- SENIORS 2014 : se recibió la candidatura de Bulgaria (Sofía)

1.8. SITUACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE LAS ANTILLAS HOLANDESAS

El Congreso de la FIE decidió que la federación se quedaría provisoriamente afiliada a la FIE hasta los Juegos Olímpicos de Londres por los motivos siguientes:

- tras la disolución de las Antillas Holandesas el COI no reconoce más al CON
- los tirados eventuales que se calificarán para los JO del 2012 competirán representando la bandera olímpica.

Después de los JO de Londres se terminará la afiliación de la federación y los tiradores eventuales podrán entonces dirigirse a la Federación de Aruba o a la Federación holandesa.

1.9. ATRIBUCIÓN DEL TROFEO FEYERICK 2011

El Congreso atribuyó el Trofeo Feyerick a la Federación Francesa de Esgrima por la prestigiosa organización de los Campeonatos Mundiales del 2010 que contribuyó a mejorar de manera excepcional la imagen que el público y los medios de comunicación tienen de la esgrima.

1.10. FEDERACIONES NUEVAS (TOTAL 144)

El Congreso pronunció la afiliación de las siguientes federaciones:

- Guam (GUM)
- Albania (ALB)

2) Modificaciones de los Estatutos

Fecha de aplicación: 1 de enero del 2012, si no hay otras precisiones

PRINCIPIOS CONSTITUTIVOS

La FIE reconoce, asume y se compromete con los principios fundamentales del Olimpismo, como filosofía de vida que exalta y combina las cualidades del cuerpo, la voluntad y el espíritu, asociando el deporte con la cultura y la formación y proponiendo crear un estilo de vida basado en la alegría del esfuerzo, el valor educativo del buen ejemplo y el respeto por los principios éticos fundamentales universales.

Es objetivo de la FIE poner el deporte al servicio del desarrollo armónico del hombre, con el fin de favorecer el establecimiento de una sociedad pacífica y comprometida con el mantenimiento de la dignidad humana.

Para hacer progresar el mundo de la esgrima en su conjunto, la solidaridad entre los fuertes y los débiles es una condición ineludible, ya sea entre los continentes, las federaciones o los atletas. Esta visión debe volverse una realidad. Una sola palabra: la esgrima juntos, la esgrima universal.

La práctica del deporte es un derecho del hombre. La esgrima desarrolla de manera armoniosa y equilibrada valores filosóficos, intelectuales y físicos, entre otros:

- El respeto del otro y el respeto de las reglas.
 - El control de uno mismo, la creatividad, la anticipación, la precisión.
 - Calidades atléticas, reflejos, rapidez, flexibilidad.
-

1.1 ~~OBJETO~~ MISION

La FIE es reconocida por el COI como la organización que rige mundialmente el deporte de la esgrima, de acuerdo a las reglas del Capítulo 3 de la Carta Olímpica.

FIE tiene por objeto:

2.1.1 *Condiciones de afiliación de las federaciones nacionales*

a) Calificación

Una federación nacional debe, para poder estar afiliada a la F.I.E., contar con un número suficiente de esgrimistas afiliados, ~~el número mínimo está definido en el reglamento administrativo~~ y debe poseer estatutos que no estén en oposición con las reglas fundamentales de los Estatutos de la F.I.E. –capítulos 1-7 de estos Estatutos- (salvo en lo que concierne la lengua oficial y las lenguas de trabajo).

- 4.4.4 Si entre los 10 primeros miembros electos no hay ~~dos mujeres~~, **dos miembros de cada género**, la Comisión estará compuesta de los 8 primeros miembros electos y de ~~las 2 mujeres~~ **los dos miembros del otro género** que hayan obtenido el mayor número de votos entre ~~las candidatas~~ **los candidatos** a la Comisión.
~~Si ninguna mujer ha presentado su candidatura o si la(s) mujer(es) escogida(s) según las modalidades precedentes tiene(n) la misma nacionalidad que los 8 hombres que hayan tenido~~

~~el mayor número de votos~~ Si ninguna persona del otro género se propone como candidata, los 10 ~~hombres~~ candidatos de nacionalidades diferentes que hayan tenido el mayor número de votos resultarán electos.

- 4.7.1 Al seleccionar a los Candidatos para el Consejo de Entrenadores, el Comité Ejecutivo podrá tener en consideración los siguientes criterios:
- Ser o haber sido entrenadores de un equipo nacional
 - ó haber participado con su equipo en los campeonatos del mundo cadetes, juniors o seniors
 - ó tener atletas que figuren en la clasificación de la FIE

Fecha de aplicación: nominaciones 2012 durante el Congreso

- 4.7.2 Los candidatos al Consejo de los entrenadores no pueden :
- Haber recibido una tarjeta negra en los cuatro años precedentes a sus candidaturas
 - Arbitrar las competencias de la FIE durante su mandato

Fecha de aplicación: nominaciones 2012 durante el Congreso

- 4.7.3 Cualquier candidatura al Consejo de los entrenadores puede ser presentada por una federación nacional miembro de la FIE conforme a las siguientes disposiciones :
- cada federación miembro de la FIE sólo puede presentar una candidatura al Consejo de los entrenadores;
 - una candidatura al Consejo de los entrenadores sólo puede ser presentada por la federación miembro de la cual el candidato tiene la nacionalidad;
 - ningún candidato puede ser miembro del Comité Ejecutivo de la FIE o de alguna de sus comisiones o consejos.

Fecha de aplicación: nominaciones 2012 durante el Congreso

- 4.7.4 Todos los formularios de candidatura (y piezas anexas) para el Consejo de los entrenadores deben llegar por escrito a la sede de la FIE a más tardar 30 días antes del día de la apertura del Congreso electivo, a las 12:00 pm hora de Lausana,

La candidatura debe presentarse utilizando el formulario proporcionado por la FIE (una página de formato A4), en el cual se indicarán los idiomas que habla el candidato, así como sus diplomas y otras aptitudes relativas al Consejo de los entrenadores. El candidato debe firmar el formulario y certifica con el honor la veracidad de las informaciones.

La candidatura deberá estar acompañada:

- de la fotocopia de un documento de identidad que muestre la fecha de nacimiento y la nacionalidad del candidato (pasaporte, tarjeta de identificación, licencia de manejo).
- de una copia de su acreditación como entrenador, así como su curriculum vitae personal y profesional.

La sede de la FIE recolectará todos los formularios de candidatura y los documentos anexos de los candidatos al Consejo de los entrenadores, y los presentará en la primera reunión del Comité Ejecutivo tras el congreso electivo.

Fecha de aplicación: nominaciones 2012 durante el Congreso

4.7.5 El Comité Ejecutivo estudiará las candidaturas y nombrará a los miembros del Consejo de los Entrenadores tomando en cuenta lo señalado en los artículos 4.7.1 y 4.7.3 y de acuerdo con las siguientes condiciones :

- 4 representantes provenientes de la zona Europa
- 3 representantes provenientes de la zona Asia-Oceanía {
- 2 representantes provenientes de la zona América
- 1 representante proveniente de la zona Africa
- las 3 armas (florete, espada y sable) deben estar representadas con al menos tres representantes cada una y preferiblemente de distintas zonas.
- Si las candidaturas lo permiten, el Consejo debe incluir al menos 4 dos mujeres, de cualquier zona.

Fecha de aplicación: nominaciones 2012 durante el Congreso

4.7.6 Los miembros nombrados pertenecerán al Consejo de los entrenadores a la conveniencia del Comité Ejecutivo, durante su período de cuatro años de mandato.

Fecha de aplicación: nominaciones 2012 durante el Congreso

4.7.7 Durante su primera reunión, el Consejo de los entrenadores elegirá a su presidente. Durante los años que incluyen un Congreso ordinario, el Consejo de los entrenadores se reúne para estudiar las propuestas hechas al Congreso, al menos tres meses antes de este último, según las condiciones financieras previstas en el Reglamento administrativo.

Fecha de aplicación: nominaciones 2012 durante el Congreso

6.1.2 El Congreso o el Comité Ejecutivo pueden crear, además, Consejos temporales y Grupos de trabajo especiales, cada vez que los consideren necesarios.

Capítulo VI - A- Los Consejos

6 A.3 Consejo de los Entrenadores

El Consejo de los entrenadores está formado por 10 miembros, seleccionados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 4.7. El Comité Ejecutivo podrá consultar al Consejo de los entrenadores sobre cualquier tema que juzgue apropiado y incluyendo todas las cuestiones técnicas ligadas a las reglas de esgrima, a los métodos de entrenamiento, a la formación de los entrenadores y de los instructores.

El Consejo de los entrenadores puede proponer también al Comité Ejecutivo todas las medidas que puedan ser útiles para mejorar la técnica de la esgrima en todos los países.

Fecha de aplicación: nominaciones 2012 durante el Congreso

10.3.1 *Reglamentos Generales*

Los Campeonatos oficiales denominados “Campeonatos del Mundo” se disputan anualmente, ~~en principio, entre el 1º de octubre y el 15 de noviembre~~, entre mediados de julio y mediados de agosto, bajo los auspicios de la F.I.E.

Fecha de aplicación: calendario de la temporada 2012-2013

3) Modificaciones de los Reglamentos

Fecha de aplicación: 1 de enero 2012, si no hay otras precisiones

Reglas de Organización

o.44.3 Los matchs de cada encuentro se disputarán obligatoriamente en el siguiente **orden**:
3-6, 1-5, 2-4, 1-6, 3-4, 2-5, 1-4, 2-6, 3-5.

En caso de modificación de este orden, voluntario o involuntario, todos los tocados dados desde la modificación son anulados y se reanudará el match en el orden correcto, (cf. t.86).

Fecha de aplicación: temporada 2012-2013

o.53.3 Retiro de un tirador

Después de la clausura de las inscripciones, no podrá efectuarse ningún retiro de nombre, excepto en caso de fuerza mayor debidamente justificadas.

En caso **no-presentación** de un tirador o de un equipo inscrito, una **multa (cf. artículo o.86 del tablero de las sanciones financieras y multas)**, pagaderos a la FIE, será infligida a la Federación del tirador o del equipo culpable, **excepto en caso de fuerza mayor debidamente justificada**.

o.54.1 Sin embargo, un remplazo puede efectuarse después de esta fase y a más tardar hasta el final de la prueba individual por motivo de lesión o de enfermedad debidamente constatada por el médico oficial de la competencia.

o.54.2 Retiro de un tirador o de un equipo

Después de la clausura de las inscripciones, no podrá efectuarse ningún retiro de nombre ni de equipo.

A partir del martes que precede la competición, en caso de retirada de un tirador por herida o fuerza mayor, las federaciones nacionales deben informar a la FIE y el organizador. **En individual**, el tirador no será reemplazado

o.81.1 El número de árbitros A o B que debe acompañar a las delegaciones en los torneos de categoría A juniors es:

de 1 a 4 tiradores: no hay obligación

de 5 a 9 tiradores: 1 árbitro

10 tiradores y más: 2 árbitros

El(los) nombre(s) de o de los árbitro(s) deben anunciarse a través de la página internet de la FIE, 7 días antes de la prueba (a media noche, hora de Lausana). Estos árbitros deben tener una categoría FIE para el arma de la competencia en la que están inscritos.

o.81.2 En caso de que una federación nacional no proporcione los árbitros requeridos, una multa (cf. artículo o.86 del tablero de las sanciones financieras y multas), le será infligida ~~si lo ha comunicado al menos con 15 días previos. Esta multa se duplica si no ha comunicado con 15 días previos. Esta multa deberá ser pagada por la delegación al organizador con el fin de que garantice los servicios del o de los árbitros necesarios, en reemplazo del o de los árbitros faltantes. La multa regresa a la FIE si el organizador no provee los árbitros internacionales que faltan, que pueden provenir del país organizador. La federación nacional que no pague la multa deberá restringir la participación de sus tiradores con objeto de no superar la cuota (cf.1 antes mencionado). El supervisor deberá verificar la aplicación correcta de este artículo.~~

o.81.1, 2 y 3 se vuelvan **o.81.1 a, b y 2**

o.86 Suprimir la última línea del tablero y:
Número de árbitros requeridos no respetado ~~(información recibida por el organizador al menos 15 días antes)~~ :
1 000 € por árbitro

Reglamento Tecnico

t.23.2 añadir t.72. a los "cf"

t.28.1 Si un tirador rebasa un límite lateral, retrocede un metro a partir del punto de salida y si sale mientras ataca, debe regresar al lugar en donde empezó su ataque y retroceder todavía un metro (pero cf t.29).

t.37 Añadir como introducción:

Cada vez que se utiliza el video-arbitraje, los consultantes designados estarán encargados de observar el match directamente, después eventualmente en la pantalla video e interactuar con los árbitros, tal y como lo indica el artículo t.42.3.

t.38 Las mismas reglas que las del artículo t.37 3), 4), 5), 6) y 7) se aplican

t.45.3.a

v) fue modificado voluntariamente (es decir de otra forma que por accidente o durante el asalto) de tal manera que no habría pasado el control previo;

Renumerar vi) y vii) respectivamente los párrafos v) y vi);

vii) En uno u otro de estos casos iii), v), vi) y vii), el árbitro debe inmediatamente confiscar el material (arma, pasante, eventualmente la chaqueta conductora, careta, peto, chaquetilla, pantalón, etc.) y hacerlo examinar por el experto en turno.

t.45.3.b para los casos iii), v), vi) y vii), el árbitro infligirá al tirador culpable las sanciones previstas por las faltas del 4º grupo (cf. artículos t.114, t.119, t.120).

t.102. Pérdida de terreno (rf. t.28)

Si un tirador rebasa un límite lateral, retrocede un metro a partir del punto de salida y si sale mientras ataca, debe regresar al lugar en donde empezó su ataque y retroceder todavía un metro.

t.118.3.b a la **segunda infracción** en el curso de la misma competencia, la **TARJETA NEGRA** ~~y/o expulsión del lugar de la competencia.~~

t.120 suprimir las notas (1), (2) y (3) en las líneas 3.1 y 3.4 y en la parte « Explicaciones »

t.120, 4.1
t.45.3.a) vii)

t.120, 4.2
t.45.3.a) iii) iv) v)

t.120, 4.8 supresión del asterisco

Reglamento del Material

ANEXO A

Introducción:

Sin excepción, el material de esgrima utilizado durante una competencia oficial de la FIE y que lleva la sigla FIE, debe haber obtenido un certificado de homologación atestando que dicho material de esgrima está conforme con el Reglamento de la FIE.

El procedimiento de homologación es efectuado **por la Comisión SEMI de la FIE**, bajo la supervisión de un representante del Comité Ejecutivo.

El certificado de homologación es acordado cuando el material pasó con éxito el proceso de homologación descrito enseguida.

El fabricante debe esperar la publicación del certificado de homologación antes de lanzar la producción y/o comercialización.

Comisión SEMI de la FIE:

La comisión SEMI de la FIE se compone de diez miembros y del representante del Comité Ejecutivo de la FIE y en caso de necesidad puede consultar a expertos de diversos campos para asegurar la calidad y el "savoir-faire" del procedimiento de homologación.

En lo relativo a la **homologación de los programas informáticos**, es necesario que un delegado de la **Comisión de los Reglamentos** participe en el procedimiento.

En lo relativo al vídeo-arbitraje, es necesario que un delegado de la **Comisión de Arbitraje** participe en el procedimiento.

Campo de aplicación:

La homologación es obligatoria para: las hojas, las puntas, la ropa protectora, incluyendo las caretas y los guantes, los aparatos de registro (con cable e inalámbricos), las pistas, los sistemas de vídeo-arbitraje, y los programas de gestión de las competencias.

Esta lista no es exhaustiva y el Comité Ejecutivo puede completarla en cualquier momento.

Procedimiento de homologación:

- 1) La solicitud de homologación debe ser sometida por escrito al presidente de la Comisión SEMI. Esta solicitud debe incluir todos los documentos requeridos por el Pliego de condiciones correspondiente.
- 2) El presidente de la Comisión SEMI verifica la conformidad teórica de la solicitud (carácter completo del expediente, carácter adecuado de las descripciones, etc.) y responde en catorce (14) días al solicitante. Las solicitudes rechazadas son enviadas al solicitante con los motivos del rechazo. Las solicitudes aceptadas son transmitidas al grupo de homologación y el solicitante es advertido.
- 3) El fabricante y el instituto independiente de su elección deben enviar los resultados de los test de conformidad en laboratorio al presidente de la Comisión SEMI, al mismo tiempo que la petición de homologación. Los test de seguridad sólo pueden ser efectuados por institutos especializados y aprobados por la Comisión SEMI (los institutos CRITT, Dekendorf e IFTH para la ropa, petos protectores y caretas, y CRITT, Sofranel y Visti para las hojas).
Los equipos que reprueban los test pueden ser modificados y pasar de nuevo el procedimiento de homologación.
- 4) El material, que debe ser probado en competencia, obtiene una homologación provisoria para ser utilizado en una competencia específica, con el acuerdo del representante del Comité Ejecutivo y del organizador de la competencia **bajo propuesta del presidente de la Comisión SEMI**.
- 5) Después de haber aprobado todos los test, una muestra de cada artículo del equipo debe ser enviada al presidente de la Comisión SEMI para análisis de referencia. Si los resultados de este análisis son positivos el material obtiene la homologación de la FIE.
- 6) Todas las etapas del procedimiento de homologación son documentadas conforme a los Pliegos de condiciones técnicas. El solicitante tiene acceso abiertamente a estos documentos. Todos los miembros de la Comisión SEMI deben recibir la documentación completa. Sin embargo, con el fin de proteger la propiedad intelectual, estos documentos no son accesibles para todo el público.

- 7) La homologación definitiva se publica en la página web de la FIE
- 8) **Los certificados de la CE** son atribuidos y los test realizados por los institutos especializados. La Comisión SEMI proporciona la lista de artículos de equipamiento que han recibido la homologación, que se publica en el sitio web de la FIE, y los certificados correspondientes.

Gestiones de modificaciones:

- 1) La homologación es válida durante la duración especificada en los Pliegos de condiciones técnicas, siempre y cuando ningún cambio se aporte al material o a su proceso de fabricación.
- 2) Cualquier modificación debe ser notificada **al presidente de la Comisión SEMI de la FIE.**
- 3) El material modificado debe pasar de nuevo todo el procedimiento de homologación.
Es decir que si un fabricante tiene intención de modificar la composición o el modo de fabricación de este equipamiento certificado por la FIE, debe someterlo a un nuevo procedimiento de homologación y esperar el resultado.

Pliegos de condiciones técnicas:

- 1) Los Pliegos de condiciones técnicas son elaborados por la Comisión SEMI y sometidos al Comité Ejecutivo.
- 2) Los Pliegos de condiciones técnicas son específicos a cada artículo del material concernido.

Marcas:

La sigla de la FIE es una marca registrada.

Sólo puede utilizarse en el material que aprobó con éxito el procedimiento de homologación.

Poniendo la sigla FIE en su material, los fabricantes garantizan que dicho material marcado cumple con las exigencias técnicas y de seguridad de la FIE.

Gastos:

Todos los gastos relativos a la homologación de este **equipamiento (caretas, hojas, pantalones, chaquetas, petos protectores), pistas y aparatos, programas informáticos** y sistemas de vídeo corren a cargo del solicitante.

Retiro o suspensión de una homologación:

- Una homologación puede ser retirada o suspendida si la Comisión SEMI constata que:
 - a) El material homologado ya no está conforme a las prescripciones del reglamento
 - b) Después de la homologación, el material ha sido modificado significativamente y las modificaciones efectuadas no fueron sometidas a una nueva homologación.

Anexo A

2.1.2

1) Generalidades

Párrafo 2^{do}:

Visera transparente

Si la careta tiene una visera transparente, esta debe tener un espesor mínimo de 3.0 mm y una capa exterior reemplazable (una capa "sacrificada") de al menos 1.0 mm de espesor. La visera debe estar hecha en **termoplástica resina policarbonato** y cada careta y cada visera de repuesto debe llevar, al momento de la compra, un mensaje que garantiza la autenticidad y el origen de la **termoplástica resina policarbonato**. La visera debe respetar las normas exigidas en lo concerniente al material y la fabricación, tal y como indicado en el párrafo 2.1.2 del anexo del capítulo 3 (material) del Reglamento para las pruebas de la FIE.

Fecha de aplicación: temporada 2012-2013

m.8.6

Añadir un dibujo apropiado a los croquis (florete)

Añadir:

La curvatura de la hoja debe medirse así:

- i) la hoja es colocada sobre una superficie plana con la curvatura encima
- ii) se mide la distancia máxima entre la superficie plana y la hoja : esta distancia representa la curvatura de la hoja (cf Figura 8).

m.16.2

Añadir:

La curvatura de la hoja debe medirse así:

- i) la hoja es colocada sobre una superficie plana con la curvatura encima
- ii) se mide la distancia máxima entre la superficie plana y la hoja : esta distancia representa la curvatura de la hoja (cf Figura 9).

m.18

m.18 se vuelve **m.18.1** y se añade al texto siguiente que se volvería **m.18.2** :

La empuñadura debe tener obligatoriamente, en la parte que en contacto con la cazoleta, un rebaje de al menos 2mm que permita a los hilos eléctricos y a sus revestimientos aislantes llegar libremente a los terminales de conexión en el interior de la cazoleta (cf.31.7)

Fecha de aplicación: temporada 2012-2013

m.23.1 "su espesor, **mínimo, medido** igualmente inmediatamente debajo del botón, debe **ser de** 1,2 mm".

Croquis: "Espesor mínimo de la hoja, **medida** a la base del botón: 1,2 mm."

Fecha de aplicación: temporada 2012-2013

m.23.4

añadir:

La curvatura de la hoja debe medirse así:

- i) la hoja es colocada sobre una superficie plana con la curvatura encima
- ii) se mide la distancia máxima entre la superficie plana y la hoja : esta distancia representa la curvatura de la hoja (cf Figura 13).

m.28 CHAQUETILLA CONDUCTORA Y T-SHIRT CONDUCTOR».

m.28.1

La chaquetilla tiene cerca de la mitad de la espalda, bajo el cuello, una lengüeta conductora de al menos 2 cm x 3 cm donde debe conectarse la pinza cocodrilo del pasante de la careta.

Esta lengüeta también debe añadirse al **esquema** que acompaña el artículo **m.28** con la mención: **“Lengüeta para la pinza cocodrilo”**

Fecha de aplicación: temporada 2012-2013

m.28.4 El **cuello** conductor debe tener una altura mínima de 3 centímetros y la chaquetilla conductora del florete debería tener una lengüeta de al menos 2 cm a 3 cm cerca de la mitad de espalda, justo abajo del cuello, a la cual se puede conectar la pinza cocodrilo del hilo de la careta.

Fecha de aplicación: temporada 2012-2013

m.28.5.a La **resistencia** eléctrica, medida entre dos puntos cualesquiera de la superficie laminada, no puede ser superior a 5 ohms Para medir la resistencia del laminado se utilizará un peso de 500 gramos **de cobre o latón en metal conductor** terminado en un extremo semiesférico de un radio de 4 mm.

Este peso, apoyado sobre su extremo y desplazado sobre el laminado, debe asegurar el contacto de una forma continua, con una resistencia máxima de 5 ohm.

m.28.8: para que la resistencia eléctrica del t-shirt esté conforme con las exigencias de STM de resistencia eléctrica máxima:

- a. que no sobrepase 15 ohms entre dos puntos cualesquiera del cinturón de tela del t-shirt conductor (incluyendo las dos partes para la conexión con la pinza cocodrilo);
- b. que no sobrepase 50 ohms entre un punto cualquiera del cinturón de tela del t-shirt conductor (incluyendo las dos partes para la conexión con la pinza cocodrilo) y un punto cualquiera de la tela conductora de las mangas o del cuello;
- c. Estas verificaciones deben ser realizadas por un fabricante de sistema inalámbrico.

Fecha de aplicación: temporada 2012-2013

m.34.1 El esgrimista lleva su chaquetilla conductora cuya superficie tiene que cubrir totalmente y sin omisión la superficie válida del cuerpo situada por encima de la línea horizontal pasando por las partes más altas de los pliegues formados por los muslos y por el tronco del tirador en la posición «en guardia». En el sable inalámbrico, el tirador se equipa con un t-shirt conductor cuya parte conductora es realizada en tela conductora, con una resistencia eléctrica que, medida entre dos puntos cualesquiera de la tela conductora **del t-shirt (incluyendo las dos lengüetas para la conexión con la pinza cocodrilo)**, debe ser inferior a 15 ohms. **Estas verificaciones deben ser realizadas por un fabricante de sistema inalámbrico.**

Fecha de aplicación: temporada 2012-2013

m.34.2 La **superficie conductora** cubre el brazo hasta los puños. La chaquetilla incluye un cuello que debe tener como mínimo 3 cm de alto. La chaquetilla está provista en mitad de la espalda, debajo del cuello, de una lengüeta conductora **de al menos** 2 cm por 3 cm que deberá recibir la pinza cocodrilo de la careta.

Fecha de aplicación: temporada 2012-2013

m.38.1 El número de objetos entregados en la oficina de control de armas está limitado a 4 armas, **3** pasantes, 2 chaquetillas eléctricas, 2 caretas y **3** cables de careta por tirador.

m.42.2 g) **En los campeonatos del mundo y en los Juegos olímpicos, es obligatorio el control de las hojas con corriente de Foucault.**

Cambiar la numeración de los siguientes párrafos g) y h) que se vuelven h) e i). La Comisión SEMI deberá proveer un texto relativo a los estándares de aprobación de las hojas.

Fecha de aplicación: Juegos Olímpicos de Londres 2012.

m.53.1 Añadir un segundo párrafo:

El control de los aparatos de registro debe ser efectuado antes de la competencia con ayuda de un aparato de verificación que pueda controlar que los primeros cumplen correctamente con todas las exigencias en materia de tiempos de reacción y de resistencia eléctrica.

m.57.9 En los Campeonatos del Mundo y en los Juegos Olímpicos, las pistas deben ser probadas antes de la competencia por los delegados de la Comisión SEMI con ayuda del aparato Slip-Meter.

m.57.10 Las especificaciones del Slip-Meter deben cumplir con los requisitos estipulados en su manual de homologación.

m. Anexos numerar los **Anexos** del reglamento del material de manera que sea más fácil consultarlos

Fecha de aplicación: 2012

4) Decisiones urgentes

o.80 Sólo los tiradores quienes tienen la edad de participar en los Campeonatos del Mundo juniors siguientes pueden disputar las pruebas ~~de Copa del Mundo junior~~ oficiales de la FIE juniors individuales y por equipos de la temporada deportiva en curso.

t.15.2 (el actual t.15.2 se vuelve t.15.3)

Todo atleta que se caliente o que se entrene con otro atleta en el lugar de una competencia oficial de la FIE (incluyendo en las salas de entrenamiento ligadas a la competencia) debe obligatoriamente llevar el **uniforme y el material** reglamentarios FIE.

Cualquier persona que imparta un curso debe llevar puesto obligatoriamente al menos el peto de Maestro de armas, un guante de esgrima y una careta reglamentarios.

Cualquier atleta que tome una lección debe llevar obligatoriamente una careta y un guante.